

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

| DATOS DEL PROCESO | |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de proceso | Ordinario de primera instancia |
| Radicación: | 73001-31-05-006-2018-00151-00 |
| Demandante(s): | Dagoberto Villamil Santana |
| Demandado(a): | Flota Andrés López de Galarza – Logalarza S.A. |
| Tema: | Contrato de trabajo – carga de la prueba – propietario conductor de vehículo de transporte público |

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Trámite y Juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 26 de noviembre de 2019

Hora inicio: 9:08 a.m.

Hora fin: 5:39 p.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Dagoberto Villamil Santana

Apoderado(a): Dra. Claudia Patricia Núñez Cardozo

Demandado(a): Flota Andrés López de Galarza - Logalarza S.A.

Rep. Legal: María Helena Espitia Quiñónez

Apoderado(a): Dra. María Norvi Portela Torres

Juez: Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia dio inicio en Ibagué, hoy 26 de noviembre de 2019, siendo las 9:08 de la mañana. Se dejó constancia que a la audiencia se hicieron presentes el demandante, su apoderada, la representante legal de Logalarza S.A. y su apoderada judicial.

ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se recibieron las siguientes pruebas:

Interrogatorio de parte:

- Interrogatorio de parte de la representante legal de LOGALARZA S.A.
- Interrogatorio de parte del demandante Dagoberto Villamil Santana. (Decretado de oficio)

Testimoniales:

Se recibieron los testimonios de:

- Pedro Pava.
- Miguel Ángel Soler.
- Álvaro Duarte Saavedra.

Auto de sustanciación: declara concluida la fase probatoria

En atención a que se han recaudado la totalidad de las pruebas decretadas, se declaró concluida la etapa probatoria dentro del presente asunto.

Decisión notificada en estrados.

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Se concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presentaran los alegatos finales en esta instancia.

Auto de sustanciación: receso audiencia

Se decretó un receso de la audiencia, para lo cual se fijó hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento a las 4:30 p.m. del mismo día.

Decisión notificada en estrados.

Auto de sustanciación: reanuda audiencia

Siendo las 5:16 p.m., se dejó constancia que se encuentran presentes las mismas partes que se identificaron en el inicio de la audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., igualmente se dejó constancia que se reanudó la audiencia a dicha hora, debido que la Juez se encontraba en una reunión ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Escuchados los alegatos de conclusión, se procedió a emitir la siguiente,

SENTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada FLOTA ANDRÉS LÓPEZ DE GALARZA – LOGALARZA S.A., de las pretensiones de la demanda elevadas por el señor DAGOBERTO VILLAMIL SANTAMARÍA, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante y a favor de la demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de 4% del valor de las pretensiones negadas.

TERCERO: Se dispone la consulta de la sentencia a favor de la parte actora, en caso de no ser apelada.

Esta decisión se notificó a las partes en Estrados, susceptible del recurso de apelación.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó en tiempo y en debida forma el respectivo recurso de apelación contra la sentencia que se profirió, de conformidad con el art. 66 del C. P. del T. y de la S. S. se concedió el mismo en el efecto SUSPENSIVO ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Por Secretaría remítase el expediente ante la H. Corporación para que se desate la alzada.

La anterior decisión se notificó a las partes en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tuvo por finalizada la misma.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia, se incorporará al expediente, la cual hace parte del acta de la audiencia que se levante por esta funcionaria y el Secretario Ad-hoc que también se agrega al proceso junto con el audio en disco compacto.



KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez



MARIO ALEJANDRO MARÍN RAMÍREZ
Secretario Ad-Hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.